



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN NO. 2020026601 DEL 13 AGOSTO DE 2020**  
**"Por la cual se modifica la Resolución No 2020000001 del 2 de enero de 2020"**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE  
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida por el Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución de Delegación 2012030802 del 19 de octubre de 2012.

**ANTECEDENTES**

Mediante la Resolución No. 2020000001 del 2 de enero de 2020, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 0010 de 07 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal por medio del cual se determina como se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del Presupuesto.

**CONSIDERANDO**

Mediante Resolución 2012030802 del 19 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de ordenación del gasto, lo cual lo faculta para efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Se requiere atender los gastos realizados en la caja menor de Secretaría General.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución No.2020000001 del 2 de enero de 2020, en el sentido de ajustar la desagregación de apropiaciones de gastos de funcionamiento, para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA- Vigencia 2020 así:

**CONTRACRÉDITO**

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
02					20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.500.000
02	02				20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1.500.000
02	02	02			20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.500.000
02	02	02	006		20	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 1.500.000
02	02	02	006	003	20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 1.500.000
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 1.500.000</b>

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(+) 2948700

www.invima.gov.co





La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2020026601 DEL 13 AGOSTO DE 2020  
"Por la cual se modifica la Resolución No 2020000001 del 2 de enero de 2020"

#### CRÉDITO

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
02					20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.500.000
02	02				20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1.500.000
02	02	02			20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.500.000
02	02	02	006		20	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 1.500.000
02	02	02	006	007	20	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	\$ 1.500.000
TOTAL							\$ 1.500.000


**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 2020000001 del 2 de enero del 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C. el 13 de agosto del 2020

  
**ROY LUIS GALINDO WEHDEKING**  
Secretario General

Proyectó: Viviana Segura – Profesional Universitario – Grupo Financiero y Presupuestal  
Revisó: Martha Milet Pablos Corredor – Secretaría General

Aprobó: Luis Alejandro Delgado España – Coordinador Grupo Gestión Contractual  
Marlon Simón Ortega – Asesor de la Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal  J.e.